



Ilustre Municipalidad

de Buin

Recursos Humanos

BUIN,

29 JUL 2020

1525

DECRETO ALC. N° / **VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en Apoyo externo para la ejecución de labores de orden administrativo...
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3692 de fecha 16 de Diciembre de 2019, que aprueba Acuerdo N° 575 de fecha 13 de Diciembre de 2019, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2020.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 98 de fecha 24 de Junio de 2020, enviado por el señor Alcalde, que solicita las contrataciones del personal en calidad de honorarios A Suma Alzada.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 01 de Julio de 2020, suscrito con doña **MARIA ISABEL ARAVENA CASTILLO**, Cédula Nacional de Identidad N° , Estudiante de Ingeniería en Administración de Recursos Humanos, para que efectúe la función específica que se señala en el N° 5 del Área Jurídica del Acuerdo N° 575 de fecha 13 de Diciembre de 2019 del Concejo Municipal.

La función a realizar es la siguiente:

❖ **Contratación de Apoyo externo para la ejecución de labores de orden administrativo relativo a la cobranza judicial y prejudicial a realizar por este municipio durante el periodo.**

2.- Doña **MARIA ISABEL ARAVENA CASTILLO**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 333.333.-** incluido el Impuesto de Retención, previo Vº Bº del Director de Asesoría Jurídica.

3.- La fiscalización estará a cargo del Director de Asesoría Jurídica, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.**

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales** - Subprograma 1 **CC 31.01.01".**

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/PGM/VZS/IVR/VFG/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.